

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620200056900
PROCESO: DECLRACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: BETZAIDA ARIZA NAVARRO
DEMANDADOS: LUIS LEONARDO CORTES GARCIA

Bajo el amparo del artículo 90 C. G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder especial conferido a la profesional del derecho que interpone la acción, enunciando las dos direcciones con que cuenta el inmueble, toda vez que en el aportado se menciona una y en las pretensiones otra.

2 Apórtese certificado especial del inmueble, para procesos de pertenencia, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no superior a un mes.

3. Infórmese las circunstancias en que la señora Betzaida Ariza Navarro ingresó a tomar posesión del inmueble que se persigue en esta acción.

4. De pretenderse la intervención de perito, debe presentarse por la actora, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 223 y 227 C.G. Del P., además la pericia debe establecer como está conformado el inmueble, linderos generales, y especiales, el perito deberá estar inscrito en el registro abierto de evaluadores de conformidad a los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013.

5. Corrijase la solicitud de prueba testimonial enunciando concretamente los hechos objeto de la prueba sobre los que declararan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e595d3cb3f14dda14fcc02a338cb24b1272e11482b664500716cf6557ba62b66

Documento generado en 30/09/2020 10:28:28 a.m.